Año III.—Núm. 501. Sábado 8 de enero de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 21 de diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que constasen conformes con la mayoria, en la votacion de ayer, los votos de los señores duque de Medinaceli, don Joaquin José Casaus, y marqués de Gerona

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor don Antonio Satorras escusaba su falta de asistencia á las sesiones, por hallarse enfermo.

Quedó sobre la mesa para discutirse en la próxima sesion, el siguiente dictámen de la comision de exámen de calidades.

«La comision de exámen de calidades ha reconocido con la mayor escrupulosidad los documentos presentados por el señor don Ignacio Olea, nombrado senador del reino por real decreto de 14 de julio 1858, como comprendido en el párrafo 11 del artículo 2.° de la Constitucion: y hallando en ellos comprobadas la renta y demas calidades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador, conforme á la Constitucion de la monarquía.—El Senado, sin embargo, resolverá lo que tenga por mas acertado.

Palacio del mismo, 21 de diciembre de 1858. —Joaquin María de Ferrer.—Conde de Velle. —Marqués de Armendariz.—Juan de Sevilla.— El marqués de Gerona.»

Acto continuo se leyó por primera vez un proyecto de ley que decia así:

«Proponemos á la consideracion del Senado el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Las concesiones de indulto especiales se harán por real decreto refrendado por el ministro á quien corresponda, oidos el parecer del tribunal que dictó la sentencia y el del Consejo de ministros. En el real decreto se espresarán la pena que se indulta y el delito castigado con ella.

Palacio del Senado 20 de diciembre de 1858. Pedro Sainz de Andino.—Conde de Velle.— Santiago de Tejada.—El marqués de Viluma.— El conde de Guendulain.»

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision sobre aumento de sueldo á los capitanes del ejército.

Leido dicho dictámen, y dada tambien lectura á las adiciones de los señores Sanz y duque de Ahumada, dijo

El señor conde de **VALMASEDA**: La comision, de acuerdo con el gobierno, ha admitido las dos enmiendas presentadas; y por lo tanto, deberán discutirse con el artículo, segun el reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo único del dictámen, juntamente con las enmiendas.

El Sr. **FERNANDEZ DE CORDOVA**: Me habia propuesto tomar parte en esta discusion, entrando de lleno en ella, al observar el vacío que se encontraba en el proyecto, y que se ha llenado en parte con la admision de las enmiendas. Despues de haberlas visto admitidas, nada mas tengo que decir sino que desearia que el gobierno y la comision aceptasen una indicacion que voy á hacer, respecto á otras clases del ejército, muy dignas ciertamente. Yo creo, señores, que esa medida debe comprender á los capitanes del cuerpo de inválidos, lo mismo que á los individuos que tienen esa categoría en el cuerpo de sanidad militar, y á los castrenses. Si se acepta esto, no molestaré la atencion del Senado sobre este punto; pero en otro caso, me veré en la necesidad de hacer uso de la palabra.

El señor presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (conde de Lucena): Empezaré por decir que el gobierno no habia incluido los segundos capitanes de la Guardia civil, porque su organizacion es especialísima; y hasta su dotacion es especial, empezando por el coronel, que tiene 4,900 reales mas que los coroneles de caballería é infantería del ejército, y concluyendo por los segundos capitanes, que se hallan equiparados á los capitanes del mismo ejército, pero que tienen mas sueldo. Tal es la razon de no haber sido incluidos, pues su organizacion (que, sea dicho de paso, necesita alguna reforma en mi opinion) repito que es especial. Sin embargo, el gobierno no ha tenido inconveniente en aceptar esa enmienda, porque no le tiene en aceptar lo que tienda á mejorar las clases del ejército, habiendo tambien admitido por idéntica razon la otra adicion que se ha presentado.

Respecto á la sanidad militar, no participo de la misma opinion que su señoría, porque cualquiera reforma que se haga en este ú otro sentido relativamente á ese cuerpo, deberá siempre tener lugar en sus respectivos reglamentos, en razon á ser su organizacion enteramente distinta. Por lo demas, el cuerpo de inválidos se halla comprendido en el proyecto.

El Sr. **FERNANDEZ DE CORDOVA**: El señor ministro de la Guerra acaba de decir que los capitanes de inválidos están comprendidos en el proyecto; yo lo he leido, lo he examinado, y, sin embargo, confieso que no lo he visto, pero despues de las palabras de su señoría, no dudo que el pensamiento del gobierno haya sido comprenderlos en esta disposicion, y que en su virtud gozarán de este beneficio: nada tengo, por consiguiente, que decir, sino es felicitarme por ello, pues mi objeto está cumplido.

Respecto al cuerpo de sanidad militar, señores debo hacer presente que es un instituto militar de la mas alta importancia, y que sentiria mucho que no se atendiese debidamente á esa clase, que tal vez es la mas digna de consideracion del ejército, puesto que cuida de la salud y de la vida del ejército, tanto en paz como en guerra, en el cuartel como en el campo de batalla. Ademas, ese cuerpo, bien constituido, puede hacer grandísimos ahorros; de manera que hasta para los intereses públicos, y por razones de economía, seria conveniente se le atendiese en los términos que he tenido el honor de indicar.

Por otra parte, debemos evitar que en lo sucesivo suceda lo que hemos visto hasta aquí, es decir, que facultativos que en ese cuerpo podian prestar brillantísimos servicios, se separen de él por no hallar la debida recompensa. Casi todos los facultativos mas notables de Madrid, los mismos que asistirán tal vez á los señores senadores, han servido en el cuerpo de sanidad militar, y de seguro habrán tenido que abandonarle por la causa que digo.

Yo rogaria, pues, al Sr. ministro de la Guerra, ya que en esta parte no he sido tan feliz que haya visto aceptadas mis indicaciones, que pronunciara al menos algunas palabras de consuelo para esas respetables clases; palabras que pudieran servirles de esperanza para el porvenir, pues lo repito, son en mi concepto acreedoras á que se las haga partícipes del beneficio que por este proyecto se dispensa á otras.

El señor presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (conde de Lucena): Cualquiera que hubiera oido al señor general Córdova defender el solo el cuerpo de sanidad militar del modo que su señoría lo ha hecho, podria creer que yo habia desdeñado ó rebajado á ese respetable cuerpo, y nada ha estado mas lejos de mi ánimo. Lo único que yo he hecho ha sido traer al Senado un proyecto de ley para aumentar el sueldo á los capitanes del ejército; y si no he incluido las clases de que su señoría ha hablado últimamente, ha sido porque no las he creido en las mismas circunstancias.

Esto, señores, no significa que ni entonces ni al hablar antes haya yo maltratado ni deprimido el cuerpo de sanidad militar. Yo reconozco los importantes servicios que presta á la humanidad; servicios de los cuales he necesitado, en algunas ocasiones no muy agradables para mí; pero ¿qué tiene que ver eso con el aumento de sueldo á los capitanes del ejército? Dice su señoría que esas están equiparadas. Pues entonces, con la misma razon que su señoría, podria levantarse otro señor senador pidiendo que se equiparara tambien la administracion militar á los cuerpos del ejército, porque si no, vendria á quedar fuera de su lugar.

Su señoría estará en su derecho presentando un proyecto de ley, en que proponga que se les dé esa ventaja que su señoría desea. Pero le diré que aunque se hiciera así, y ese proyecto lo aprobaron los cuerpos colegisladores, los facultativos de nota no continuaran; hablo de aquellos que permaneciendo en las grandes poblaciones se forman una clientela, cuya ganancia no podrá nunca compensar el sueldo que les da el Estado. No tengo mas que decir á su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El señor Córdova tiene la palabra para rectificar

El Sr. **FERNANDEZ DE CORDOBA**: No he dirigido cargo alguno á su señoría; lo que he hecho ha sido manifestar que su señoría olvidaba esa clase, perfectamente asimilada á la de capitanes en consideracion y sueldo.

Por lo demas, no me hallo en el caso de dar las gracias á su señoría por el permiso que pretende otorgarme para presentar un proyecto de ley; es un derecho que puedo ejercer sin permiso de nadie.

El señor presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (conde de Lucena): Yo no he dado á su señoría permiso para eso, puesto que me guardaria muy bien de faltar al respeto debido al cuerpo en general, y á los individuos en particular. Lo que he dicho es, que si al señor general Córdova le parece bien una idea, y el gobierno no la formula, puede su señoría apelar á su derecho presentando un proyecto de ley.

El señor Luzuriaga pidió algunas esplicaciones á la comision.

El señor conde de Valmaseda manifestó el pensamiento de la comision.

El señor conde de Reus pronunció un breve discurso en contra.

Le contestó el señor ministro de la Guerra.

El señor duque de Ahumada emitió algunas relativas á la Guardia civil.

Le contestó tambien el Sr. conde de Lucena.

El general Sanz hizo uso de la palabra en contra.

El conde de Almina manifestó las razones sobre que se apoyaba el proyecto.

Rectificó el conde de Reus.

El señor Estebanez Calderon, como individuo de la comision, defendió el dictámen de esta.

Sin mas debate leyóse el artículo nuevamente redactado, y decia así:

«Artículo único. Se aumenta el sueldo de los capitanes del ejército, inclusos los de estados mayores de plaza y los segundos capitanes de la Guardia civil, en 100 reales vellon al mes sobre el que cada uno disfruta y le fué señalado en la ley que autorizó los presupuestos presentados para 1858, de cuyo beneficio quedan escluidos los que, perteneciendo á armas ó institutos especiales estén en el goce de empleos y sueldos superiores al de capitan, y por cuya medida, como niveladora para la referida clase, queda tambien sin efecto la diferencia que de los mismos 100 reales se han venido acreditando á los mas antiguos de ella en los batallones y cuerpos del ejército.»

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo suficiente número de señores senadores para votar definitivamente por bolas este proyecto de ley, continúa la órden del dia.

Segunda lectura de la proposicion del señor conde de Velle, relativa á la reforma del artículo 108 del reglamento.

Leida dicha proposicion, la apoyó su autor el señor conde de Velle en un breve discurso.

El señor ministro contestó al señor conde.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del señor conde de Velle, el acuerdo fué negativo.

Ocupando á continuacion la tribuna el señor don Javier de Espeleta, leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de mejora de retiros, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalaria dia para su discusion.

Acto continuo, habiendo en el salon número suficiente de señores senadores, procedióse á la votacion definitiva del proyecto de ley concediendo aumento de sueldo á los capitanes del ejército.

Leida la minuta del dictámen, se declaró conforme con lo acordado, y puesto á votacion, fué aprobado por 78 bolas blancas contra 6 negras, habiendo sido 84 el total de señores votantes, cuya mayoria absoluta era 43.

El señor **PRESIDENTE**: Para la primera sesion se avisará á domicilio á los señores senadores.

Se levanta la de este dia.

Eran las cuatro menos veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 21 de diciembre de 1858.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se anunció que el señor Rivero Cidraque no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se anunció que el señor Olózaga, elegido diputado por los distritos del Barquillo y Lavapies, optaba por el primero.

Pasó á la comision una enmienda de los señores Calvo Asensio y otros, al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Leido el dictámen proponiendo la aprobacion de la de Vitoria y admision del señor Egaña, dijo

El señor O'Donnell (don Enrique): Me es sensible tener que hacer hoy uso de la palabra al tratarse de la aptitud legal de uno de los diputados electos, y tanto mas cuanto que ese diputado electo se halla ausente; ausencia, señores, que despues de la leal advertencia hecha por mí en este sitio, es incalificable.

Si hubieramos de ocuparnos de las actas solamente, no habria tomado la palabra. El acta de Vitoria es válida. Pero la validez de un acta no supone la aptitud legal del diputado electo; y el señor Egaña se halla incapacitado por la ley para sentarse en estos bancos.

La ley dice que los apremiados como deudores á los caudales públicos, y los que se encuentran procesados criminalmente no pueden ser diputados. El señor Egaña se halla comprendido en estos dos casos por desgracia. Su señoría tiene contra sí cinco acusaciones gravísimas: de deudor á los caudales públicos; de participacion en un contrato clandestino; de abuso de autoridad de mala fé en otro contrato; de haber usurpado distintivos que no le pertenecian, y que son nada menos que las armas de la casa real de España.

Una sociedad á que su señoría pertenece ha sido denunciada por haber contratado clandestinamente un crecido número de pinos; por no haber cumplido ese contrato y haber usado los guardas el distintivo de la casa real.

El tribunal inferior, es decir, el gobierno civil de Búrgos, condenó á la sociedad á abonar los daños, á una multa y á todo lo que hubiese lugar ante los tribunales ordinarios. Cómo ha logrado hasta ahora el señor Egaña entorpecer la accion de la justicia, no lo sé; pero el hecho es que su señoría, civil y criminalmente, se halla *sub judice*. La ley previene, ciertamente, que recaiga auto de prision; pero la ley, en su espíritu, á lo que da valor no el auto, sino al hecho en virtud del cual ese auto recae. Si las actuaciones no hubiesen estado paralizadas once meses, ese auto de prision ¿no hubiera llegado? ¿No llegará si continuan, como creo? Yo deseo que recaiga la absolucion del señor Egaña en esas actuaciones; pero entretanto, es de decoro del Congreso no admitirlo.

Se me dirá, y es cierto, que la sociedad apeló de la sentencia del gobierno civil; pero tambien es cierto que el Consejo real aprobó esa sentencia, y mandó pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios. Repugna, pues, á mi razon que el Congreso pueda dar la investidura de legislador á un hombre á quien conoce como perseguido por la ley.

El Sr. **ORTIZ DE ZARATE**: Deseo saber si el diputado que acaba de hablar ha presentado á la comision algunos documentos sobre lo que ha manifestado.

El Sr. **GONZALEZ** (don Ambrosio): Cuando llegó esta acta, lo manifesté al Congreso, esperando se presentase algun documento que ilustrase á la comision. Me aproximé ademas con este objeto al señor O'Donnell; quedó su señoría

cu ponerse de acuerdo con el señor Moreno Lopez; pero no habiéndose hecho nada, ni traido ningun dato, se ha visto precisada la comision á presentar el dictámen que ha visto el Congreso, y en el cual insiste.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Sabemos, pues, que no se ha presentado dato ni documento alguno en que apoyar una acusacion tan grave como la que ha hecho el señor O'Donnell. ¿Su señoría tiene documentos para probarla, aunque no los haya presentado?

El Sr. O'DONNELL (don Enrique): Todo dato que yo pudiera presentar seria nulo, porque no puedo presentarlos oficiales. Yo rogaria al gobierno manifestara si es cierto que en los juzgados de primera instancia existen cuatro causas contra el señor Egaña.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Yo lo que deseaba saber, era si el señor diputado tiene en su poder algun dato; y encuentro que no lo tiene. Ruego al señor presidente se sirva mandar leer el artículo 97 del reglamento.

Se leyó.

En este artículo dice, que siempre que se trate de asuntos de decoro del Congreso, ó de algunos de sus individuos se ventilarán en sesion secreta. Puesto que ha sido la acusacion pública, tambien debe serlo la defensa; pero ya que el señor O'Donnell dijo que estaba interesado el decoro del Congreso en no admitir aquí al señor Egaña, creo que su señoría faltó al reglamento, trayendo esta cuestion en sesion pública, en vez de acudir al presidente para tratarla en sesion secreta. Su señoría no acudió, sin duda porque no tenia ningun dato para acusar al señor Egaña.

Despues de manifestar que, en cuanto al modo, ha faltado el señor O'Donnell, voy á demostrar que su señoría no tiene razon en el fondo de lo que ha manifestado su señoría, resulta que don Pedro Egaña pertenece á una sociedad; que individuos de ella han cometido ó dejado de cometer algunos delitos ó tienen causas pendientes. Y pregunto yo, ¿hay ley que declare incapaz para ser diputado al que pertenece á una sociedad que tiene alguna causa pendiente? Admitida la doctrina de S. S., no habria gobierno que no pudiera formar procesos á todos los que le hiciesen la oposicion. Ningun publicista ha defendido esa doctrina, y sabido es que un proceso no fallado no quita al diputado su derecho. Suplico á la mesa que lea el artículo 11 de la ley electoral.

Se leyó.

El artículo 11 exije para incapacitar un diputado, que del proceso resulten pruebas bastantes para que un juez decrete auto de prision. ¿Se ha decretado auto de prision contra el señor Egaña? El mismo señor O'Donnell nos ha dicho que no.

El otro caso es el de ser apremiado como deudor á los caudales públicos ¿Se encuentra en este caso el señor Egaña? Tampoco por eso el señor O'Donnell no sostiene que el señor Egaña se halla de lleno en ninguno de estos dos casos, y dice solo que anda muy cerca. Pero la ley no admite esto: la ley quiere que el interesado esté dentro de uno de esos casos. ¿Está fuera? Pues entonces hállese mas ó menos cerca, no está incapacitado para venir aquí.

La cuestion, tal como se ha traido al congreso, sin pruebas, es simplemente un desahogo del señor O'Donnell, no es cuestion política de ninguna clase. Yo creo que en esta época, donde tantos se han enriquecido en cuatro dias; en esta época de corrupcion, en que todo el mundo rinde homenaje al becerro de oro, el señor Egaña es una protesta viva de honradez y moralidad; es un hombre que no tiene mas fortuna que la que tendria si no fuera hombre político ni lo hubiera sido nunca. Por tanto, espero que el congreso se servirá desde luego declararle diputado.

El Sr. O'DONNELL (don Enrique): Yo no he dicho que el señor Egaña fuese esto ó lo otro: he dicho que se le acusaba de esto ó de lo otro. En todo procedimiento que no se halla terminado, no se pueden presentar pruebas. En el juzgado de Salas de los Infantes hay, sin embargo, cuatro causas criminales, y ruego al gobierno manifieste si esto es cierto.

El señor Zàrate ha olvidado que el señor Egaña no es todavía diputado, y que, por consiguiente, no ha faltado al reglamento en traer esta cuestion á sesion pública.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El congreso puede suponer el gran sentimiento con que el gobierno se levanta á hablar en esta cuestion, que es de la esclusiva competencia de los señores diputados. Debo, sin embargo, á la insistencia con que ha preguntado el señor O'Donnell, esplicar brevemente algunos hechos.

En 1852 se formó una sociedad resinera con carácter de colectiva, de lo cual formaban parte el señor Egaña y otros dos individuos. Esta sociedad obtuvo autorizacion para aprovechar las resinas de ciertos pinos en la provincia de Burgos. Los interesados, á pesar de que la autorizacion se limitaba á esplotar las resinas, consiguieron que se estendiese á comprar unos miles de pinos en los montes. Una vez convertida la autorizacion para aprovechar las resinas en autorizacion para cortar árboles, la autorizacion para cortar árboles se convirtió en autorizacion para talar los montes.

El comisario de montes de la provincia denunció lo que pasaba; se formó espediente, y se resolvió por una real órden de 1855, concebida en términos sobradamente duros. Contra esta real órden se recurrió al tribunal contencioso-administrativo, el cual la aprobó; el Consejo real en 1857 desestimó el recurso de revision, y hoy está el espediente en curso para llevar á efecto la real órden; ¿y como esta lleva consigo la indemnizacion de daños y multas, de este espediente se han sacado diferentes tantos de culpa, no contra el señor Egaña, sino en general contra la sociedad. El señor Egaña no aparece sino como en cabeza en la escritura.

De modo, que los hechos de que tiene conocimiento el gobierno, son: 1.°, que el gobierno dió autorizacion para esplotar resinas; 2.°, que esta autorizacion se convirtió en autorizacion para cortar árboles; 3.°, que aun de esta se hizo abuso; 4.°, que se formó causa, y apareciendo el Estado acreedor de doscientos y tantos mil reales á la sociedad resinera, se han sacado de la causa diferentes tantos de culpa.

El Sr. MORENO LOPEZ (don Eugenio): Debo comenzar pidiendo la benevolencia del Congreso, porque hace mucho tiempo no he hablado en este recinto, y ¿hoy tengo por desgracia que hacerlo contestando á personas que me merecen mucho aprecio.

Ha hablado el señor diputado O'Donnell; ha hablado el señor Zárate; ha hablado el gobierno en esta cuestion; de modo, que esta ha tomado un cierto carácter de gravedad. Sin embargo, no es de mayoría ni de minoría; es una cuestion sencilla y fácil, que nada tiene que ver con las que aquí nos dividen.

Señores, yo soy abogado del señor Egaña en los pleitos y causas de que se acaba de hacer mencion; y yo tengo por costumbre de no encargarme de pleito ninguno de cuya justicia no esté completamente convencido. Tuve el gusto de conocer al señor Egaña en 1838, y aunque desde entonces hemos estado y estamos muy distantes en política, me ha distinguido con su amistad; y debo decir que no es persona contra quien puede recaer auto de prision como deudor á los caudales públicos, ni como individuo de esa sociedad.

Pero no debo limitarse á esto el amigo y el abogado, y debo entrar en la historia de que ha hablado el señor ministro de la Gobernacion. Señores, en efecto, no en 1852, sino en 1841, se verificó un contrato entre personas que trataban de establecer una fábrica de resinas en algunos pueblos de la provincia de Búrgos. No fué el contrato que se hizo con los pueblos para la venta de pinos un contrato clandestino; este contrato fué hecho, sin embargo, cuando todavía el señor Egaña no pertenecia á la sociedad. La sociedad reconoció que el mejor modo de establecer la fábrica era comprar los pinos; se formó espediente para ver si se podian vender ó solo arrendar, y visto todo, el gobernador de Búrgos autorizó la escritura de venta.

Hubo, pues, un contrato perfecto, sancionado por el gobernador. En este estado, en octubre de 1846 tomaron interés en la sociedad, ya formada, los señores Egaña y Florez Calderon. Pasa tiempo, viene 1855, y habiendo nuevo años que esta sociedad estaba en posicion de los derechos que le daba la escritura, la administracion forma espedientes, diciendo que las compras de pinos han sido hechas contra lo que previeno la ordenanza del ramo. Entonces el gobierno espidió una real órden declarando nula la venta y mandando pasar el tanto de culpa á los tribunales. En este estado, el señor Egaña me consultó como abogado, y yo acepté su defensa. Acudí al tribunal contencioso-administrativo, porque creia que el ministro que dictó la real órden no tenia atribuciones para dictarla; y pasando despues el asunto al Consejo real, el Consejo real, no en el grado de revision, sino en el primero de vista, sentenció en favor de la real órden. Pero lo que se preguntaba al Consejo real, era si el ministro podia haber dictado ó no esa real órden, y el Consejo contestaba que la Real órden marcaba los puntos que debia marcar. No era solo que debia responder, y por lo mismo he interpuesto un recurso de revision ante el Consejo de Estado. Ese recurso está pendiente.

El gobernador de Búrgos, entretanto, ha formado un tanto de culpa, que ha pasado, ó va á pasar, al juzgado á que corresponde, y este es el estado de este negocio.

¿Qué especie de responsabilidad puede caber con él al señor Egaña? ¿Esos tantos de culpa, son contra él? No: esos tantos de culpa, que no conocemos, se dirigen contra la sociedad resinera de Ontoria del Pinar. El señor Egaña no es mas que uno de los socios capitalistas, no es socio gestor, no es administrador, no ha pisado aquel territorio. Así, aunque haya habido transgresion, lo cual todavía es dudoso, en la parte penal no podrán recaer nunca los efectos de la transgresion sobre el señor Egaña.

Siento haber abusado de la benevolencia del Congreso; y ahora, para cumplir, diré, que me esplico perfectamente lo ocurrido aquí hoy. El señor O' Donnell ha sido impulsado por un sentimiento de deber; pero creo que su señoría, y todos los diputados, despues de las esplicaciones dadas, reconocerán que al entrar el señor Egaña por esas puertas, entra un diputado dignísimo, á quien todos nos complaceremos en tener á nuestro lado.

El señor O,DONNELL (don Enrique): Yo no niego ninguno de los hechos que ha citado el señor Moreno Lopez: pero ellos corroboran que mi relacion es exacta, y que la justicia entiende en todos los hechos. Por lo demás, yo no tengo ningun interés en que el señor Egaña deje de sentarse en estos bancos. Yo deseaba se diesen estas esplicaciones; y conseguido mi objeto, y presentados en claro los hechos, yo rogaré á todos que voten el dictámen de la comision, si bien yo no le votaré por haber usado ya de la palabra en contra.

El señor ALONSO MARTINEZ: La órden que yo dí no estaba comprendida en términos duros, como ha dicho el señor ministro de la Gobernacion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Severos.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Admito esa rectificacion: sin embargo, me cumple declarar, que estaba en términos de justicia, y la prueba es, que habiendose entablado la via contenciosa ante el Consejo real, siendo presidente del Consejo de ministros el señor Narvaez, el Consejo real confirmó esa real órden. El Consejo de Estado fallará el recurso de revision como juzgue conveniente; pero lo que quiero que se reconozca es, que resolví ese espediente segun mi leal saber y entender, y que lejos de ensañarme, llevé mi deferencia hasta el punto de no nombrar al señor Egaña ni al señor Florez Calderon. Esto lo hice por honra de mi pais, porque creo que honra uno á su pais honrando á las personas notables.

Por lo demás, el ministro no podia menos de tener competencia, y aun el deber de anular la venta de árboles en que no se habia observado la ordenanza de montes, y venta de bienes de los pueblos hecha sin subasta.

Fuera de esto, yo creo que aquella resolucion ministerial no puede lastimar á ninguno de los de la sociedad resinera, y que no se puede inferir de ahí que sea culpable de ningun delito el señor Egaña, ni que esté incapacitado para sentarse en estos bancos.

El Sr. MORENO LOPEZ: Debo decir que no he hecho alusion ninguna que pudiese significar que el señor Alonso Martinez no dió esa real órden con toda la buena fé, lealtad y conciencia del mundo.

Por lo demás, yo no doy por consentida la doctrina que ha espuesto su señoría para probar que tuvo atribuciones para dictar esa real órden. No es ahora del caso, y por eso no entro en la cuestion. Si entrara, podria recordar, que habiendose pedido informe al tribunal contencioso acerca de todo el espediente, el tribunal estuvo á favor de la sociedad resinera.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Su señoría no ha comprendido el objeto mio. Yo he querido quedara consignado que no podia arguirseme de parcial.

Cabalmente habia pensado no publicar en la *Gaceta* esa resolucion, y la publiqué, porque uno de los interesados dijo á un compañero mio del gabinete, que habia cometido una iniquidad.

Sin mas discusion, quedó aprobado el dictámen, y admitido diputado el señor Egaña.

Se aprobaron sin discusion las actas de Gaucin Vich y Las Palmas (Canarias), siendo admitidos los señores Rios Rosas (don Antonio), don Pedro Moret y don Manuel Bertran de Lis.

Juraron y tomaron asiento los tres señores diputados.

(*Se concluirá.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 28.

Con fecha 18 del actual escriben de Lisboa á un periódico de esta córte:

«La Cámara Municipal de esta capital ha sido disuelta, y se va á proceder inmediatamente á elegir otra que la reemplace.

La Cámara Municipal de Lisboa hizo una representacion al gobierno, demostrando que, segun la ley, estaba reducida á la impotencia.

El gobierno, habiendo obtenido la autorizacion de hacer un empréstito de 1,800 contos de reis, de los cuales 800 debian ser empleados en obras públicas; ha creido mas oportuno encargase de estas, hacer revisar y aprobar los planos de los ingenieros en el ministerio de Obras públicas; y despues de aprobados nombrar á personas idóneas para dirigir su construccion, que entregarlos á manos agenas.

La Cámara municipal ha pedido su disolucion, y el gobierno se la ha concedido. Todo lo que se diga de crísis ministerial, todo lo que se invente en contra son rumores, y siempre rumores, como hace tiempo vengo diciendo.

El señor de Avila, ministro interino de Justicia, ha presentado á las Cámaras la indispensable reforma que necesitaba el Tribunal Superior de cuentas; además piensa tomar sérias medidas respecto á la administracion judiciaria.

El marqués de Valada ha dirigido una interpelacion al Gobierno sobre los rumores que corren de que se forman, tanto en esta como en las provincias, unas cuantas sociedades secretas, á imitacion de las de Italia; pero hasta ahora nada se sabe oficialmente, pues los rumores son tan verosímiles de algun tiempo á esta parte, que á pesar de las dimensiones que ha tomado el que nos ocupa, no me atrevo á tomarlo sériamente en consideracion.

Los emigrados españoles que residen en esta, y que cobran del gobierno, van á ser privados de dicho beneficio, porque estando indultados y en libertad de volver á su patria, seria una inconsecuencia del gobierno el socorrer á hombres que siguen espatriados por su voluntad, y no por necesidad, en vista del indulto concedido por el gobierno español.

—La compañía del ferro-carril del Mediterráneo no ha resuelto que se admitan absolutamente billetes de la sucursal del Banco de España en Alicante, como equivocadamente ha dicho un periódico y nosotros hemos repetido, en pago de los billetes del ferro-carril. Lo que ha dispuesto la compañía, es que los billetes de Madrid se admitan en esta corte, y los de la sucursal en Alicante; pero solo en el caso de que el billete de Banco tenga próximamente el mismo valor que el del ferro-carril medida indispensable cuando se está haciendo el ágio de ir á comprar un billete de tres reales con una cédula de Banco de 4,000, para negociar despues con la plata del cambio.

—La noticia de la invasion del territorio suizo por un destacamento de tropas francesas ha causado en Lóndres una sorpresa general. El destacamento se dirigió al valle de los Dappes y despues avanzó hácia San Cergues. En Inglaterra se considera esta cuestion como una segunda edicion del negocio de Newfchatel. Como es natural, Suiza pide esplicaciones á Francia. Entre tanto el Austria empieza á alarmarse, y si el gabinete de las Tullerias no esplica satisfactoriamente su conducta, este asunto parece destinado á dar un poco que hacer á la diplomacia.

—El *Dia* de hoy se leen las siguientes líneas: «Es ya conocido el próximo desenlace de la importante cuestion de cereales El gobierno, ecléctico en este gravísimo asunto, parece haber decidido que el trigo procedente del esterior pague 8 rs de derechos por fanega en bandera española, y 10 en bandera estrangera; lo cual no es permitir la libre introduccion, ni es támpoco declararse proteccionista; es pura y simplemente dejar descontentos aun á los que ocultan sus simpatías por el sistema protector.» Esto dice el *Dia*, y la *Correspondencia* puede asegurar á su estimado colega y al público, que aunque es cierto que el gobierno de S. M. busca y prepara la conciliacion de los intereses de la agricultura y del comercio, hasta hoy no ha tomado todavía resolucion alguna definitiva respecto á la cuestion de cereales.

Idem 2 de enero.

Hé aquí la triste lista de las posesiones que ha perdido ó ha cedido España:

«En 1365 cedió la isla de Malta á la órden de San Juan de Jerusalen.

En 1620, y bajo el reinado de Luis XIII, se incorporó á Francia la Baja-Navarra y el Bearne, reconociéndose ademas en 1649 la conquista de Rosellon.

En 1640 se emancipó Portugal con sus colonias.

En 1641 comenzó el levantamiento de los Paises-Bajos, que se hicieron por fin independientes en 1648.

A poder de los ingleses han pasado, en 1626 las Barbadas; en 1655 la Jamaica; en 1704 Gibraltar, por una inicua traicion; en 1718 las Lucayas; en 1759 la Dominica, y en 1797 la isla de Trinidad.

Se ha trasmitido á la Francia el dominio de la Martinica en 1635; el de la Nueva-Granada en 1658; el de la Guadalupe en 1685; el de la mitad de la isla de Santo Domingo en 1697, y en 1800 el de la Luisiana, ambas por cesion.

Cedióse tambien al duque de Saboya en 1713 la Cerdeña, y á Marruecos los derechos á Mazalquivir y orán, que habíamos abandonado en 1790 por el terremoto.

Iguales cesiones se hicieron á favor de príncipes de la casa de Borbon, de los ducados de Parma, Plasencia y Luca, con los demás paises del Norte de Italia.

Nápoles y Sicilia, que se habian conferido al príncipe don Cárlos, quedaron de hecho emancipados en 1759 al recaer en éste la corona de España.

En 1819 se cedió la Florida á los angloamericanos, que hoy avizoran á Cuba, y en 1821 se acabó de perder la mitad que nos quedaba de la isla de Santo Domingo, consumándose á la vez, en 1816 y 1824, la independencia del vasto continente americano, que con tanta gloria habian conquistado para Castilla, Colon, Pizarro y Hernan-Cortés.

De tan inmenso poderío quedaron solo como recuerdo Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y las posesiones de Africa, pero la España del siglo XIX dista mucho de la de los siglos XVII y XVIII, y no consentirá bajo pretesto alguno que de su corona se desprendan nuevas joyas, que en caso de fuerza defenderá, reunidos todos sus hijos, á costa de su propia sangre.»

—El primer dia del año circularon por el correo interior de Madrid 33,000 cartas; 14,000 mas que el 19 de marzo último, dia de San José, en que admiró que se repartieran 19,000. Esto esplica porque en algun estanco llegaron á faltar sellos del correo interior.

—El gobierno que atiende con esmero al servicio sanitario de la espedicion de Fernando Póo, ha asignado el sueldo de 110 pesos mensuales al primer ayudante que se encargará de la jefatura del hospital militar que allí se piensa establecer y el de 70 al segundo ayudante. La compañía llevará ademas un botiquin del nuevo modelo; su uniforme es el mas adecuado para los paises cálidos, habiéndose adoptado las camisas de algodon, que tan buenos resultados higiénicos dan á los ingleses en la India: una de las primeras obras que en Santa Isabel se levanten, será el hospital, para lo cual se han destinado los fondos necesarios; y este será servido como los hospitales militares de Cerdeña, por hermanas de la Caridad.

CORREO DE HOY.

El vapor *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 23 pasageros.

MADRID 3 de enero.

Parece que la Suiza se halla á punto de embrollarse con Roma con motivo del establecimiento de un seminario católico por el obispo de Basilea. El nuncio del Papa ha protestado. Pero la prensa pide que se le envien sin ceremonia sus pasaportes si no retira su protesta.

—A fin de llevar á cabo el importante pensamiento de colonizar las islas del golfo de Guinea, y de consolidar en ellos el dominio español, S. M. ha tenido á bien dictar las bases que deben tenerse presentes para organizar en Aranjuez en todo el presente mes de enero una compañía de infantería con destino á las referidas islas.

Algunos oficiales de Sanidad militar se han presentado voluntariamente á la Direccion de Ultramar, deseosos de formar parte de la espedicion destinada á las islas de Fernando Póo, Annobon y Corisco.

—Con motivo de las actas de Frechilla, parece que se ha suscitado cuestion y mediado algunas palabras entre el señor don Agustin Estéban Collantes y el señor Aldecoa, Gobernador civil de Palencia.

Idem 4.

En la Habana siguen divirtiéndose sin cuidarse para nada del filibusterismo que cada vez es mas imposible en aquella isla, convencidos como están todos sus habitantes de que no es posible fundir dos razas tan distintas en aspiraciones y en sentimientos, sin que la raza mayor en número al poner el pié en aquel suelo, borrase, no ya el idioma y las costumbres, sino hasta la religion de nuestros padres.

El decreto de 5 de octubre último aprobando el proyecto de conduccion de aguas de los manantiales de Vento á la Habana, se ha recibido allí con gran contento. El señor marqués de la Habana ha puesto la primera piedra en la solemne ceremonia, y la bendijo el señor Obispo. Aquel ha interpretado dignamente los sentimientos de nuestra augusta Soberana eternizando el aniversario del régio vástago de una manera grande y que afecta al interés general.

—El señor Orense ha dirigido á la *Discusion* un comunicado invitando á que abra una suscricion con que atender á la educacion de las dos huérfanas del señor Bru, y el diario democrático, acogiendo la idea, propone hoy que en cada provincia se nombre una junta encargada de promover la suscricion; que toda junta nombre un depositario, en cuyo poder ingresen los fondos respectivos, y que cuando todas las juntas den por concluido su encargo, de acuerdo con la familia, se disponga el medio de colocar los fondos de la suscricion de la manera mas ventajosa para atender al objeto para que están destinados.

—Escriben de Manila lo siguiente:

«El dia 5, á las seis y treinta y cinco minutos de la mañana nos despertó un fuerte temblor de tierra, que solo duró 20 á 25 segundos. A las nueve y diez y nueve minutos de la misma mañana repitió, pero fué mas corto y menos violento. Al dia siguiente á las tres y once minutos de la tarde volvió á repetir, y aunque no fué tan fuerte como el primero, sí lo fué mas que el segundo. Segun muchas personas, el dia 5, á las cuatro de la mañana, se sintió ya uno pequeño.

Ayer ha muerto en esta, casi de repente, de un ataque de apoplegía, el alcalde mayor que habia sido de varias provincias don José María Bañuelos. Se estaba preparando para regresar á la Península.

—Dice un periódico que se ha nombrado una comision para que proponga un nuevo uniforme de ingenieros civiles, uniforme que estos señores habrán de usar forzosamente en todos los actos facultativos y oficiales.

—Anoche se reunió por estraordinario el Consejo de ministros para examinar y dar su aprobacion al proyecto de ley de Ayuntamientos y Diputaciones que inmediatamente va á presentar el señor Posada Herrera al Congreso.

—La guarnicion de los presidios de Africa va á recibir el aumento necesario para el respeto de nuestro pabellon y la seguridad de nuestro territorio. El vapor *Vasco Nuñez* que ha llegado anoche á Alicante trayendo á los príncipes de Baviera, ha recibido órden telegráfica, para que salga inmediatamente para Barcelona á recoger un batallon de cazadores, que será trasportado á Melilla. El vapor *Vasco Nuñez* despues de desempeñar esta comision, marchará á Cádiz á esperar las órdenes del gobierno.

Alicante 4 de enero

Anoche, á las diez y media, un cañonazo disparado en el mar, anunció que el vapor *Vasco-Nuñez de Balboa* se encontraba á la vista de Alicante. A las once, otro cañonazo y algunos cohetes y luces de colores, anunciaban que el vapor acababa de fondear en nuestro puerto.

La comision encargada de recibir á SS. AA. se embarcó inmediatamente; algunas fuerzas de infanteria formaron en el muelle, y al rededor de los carruajes que allí aguardaban, se situó un fuerte destacamento de caballería y varios individuos con hachas preparadas para encenderse oportunamente. Todos estos preparativos fueron inútiles, porque SS. AA. no bajaron á tierra. A las doce regresó la comision, retirándose las fuerzas á sus cuarteles, hasta hoy, á las nueve de la mañana, hora designada por SS. AA. para verificar el desembarque.

PÁRTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

Madrid 5 de enero, por la mañana.

SS. AA. el príncipe de Baviera y la infanta doña Amalia han llegado á esta córte sin novedad.

El Senado desechó ayer la peticion de don Juan Antoine y Zayas, en la que solicitaba se abriese una informacion para un juicio solemne sobre lo dicho por el señor conde de Reus acerca de la cuestion de Méjico.

En la misma sesion se leyó el proyecto de ley mejorando los sueldos de los oficiales de la armada.

A última hora de ayer los fondos tuvieron algun aumento.

Madrid 5 de enero, por la tarde.

Se está discutiendo la fuerza de que habrá de constar el ejército en 1859, combatiendo la que señala el gobierno el señor Madoz:

La guardia civil se fija en 10,000 hombres.

Se ha aplazado la reunion de los diputados catalanes.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 43-25.—Diferida, 31-35.

Cotizacion de la bolsa.—Abrió animada. El consolidado se publicó á 43-25, y la diferida á 31-35.

A las tres y veinte minutos quedan estos mismos precios, pero muy sostenidos.

Madrid 6 de enero, por la mañana.

El Congreso aprobó el total de fuerzas de mar y tierra propuesto por el gobierno.

El príncipe Adalberto y su esposa permanecerán en Madrid hasta el parto de la infanta doña Amalia. SS. MM. la reina y el rey serán los padrinos.

Madrid 6 de enero, por la tarde.

Hoy, con motivo de la fiesta del dia, el Real Palacio ha estado concurridísimo. Mañana se verificará en él una comida de 120 cubiertos en honor de SS. AA. los príncipes de Baviera.

La comision nombrada para la ereccion de la estátua de Mendizabal está gestionando para conseguir este resultado.

El Bolsin abrió en baja. El consolidado se ha hecho á 43-05, operaciones. Despues hubo reaccion.

A las cinco de la tarde. El consolidado á 43-15 dinero, y la diferida á 31-20, idem. Hay síntomas de que mañana mejorarán estos precios.

Paris, miércoles, 5 de enero.

El *Monitor* anuncia que el 13 de noviembre estalló en Valparaiso un violento incendio. Los daños causados por esta calamidad se calculan en cuatro millones de duros.

En Candia ha causado bastante irritacion en los ánimos el que la Autoridad haya exigido el pago de los impuestos atrasados. Parece que el pueblo se halla dispuesto á resistirse.

Paris 6 de enero, por la mañana.

La *Correspondencia austriaca* de ayer anuncia que los refuerzos enviados á Italia lo han sido como simple medida de precaucion contra el partido fanático y de ningun modo por causas internacionales.

Lóndres 6.—El *Morning Chronicle* publica una nota comunicada en que dice que nada hay alarmante hasta ahora; que la Francia solo pide al Austria el cumplimiento de las promesas hechas en el Congreso de Paris, pero que si el Austria se negase á ello comprometeria la paz de Europa.

El *Times* declara que es inminente una crisis en la política italiana.

Paris 6 de enero, por la tarde.

Se asegura que el *Monitor* publicará mañana una nota esplicando la situacion actual.

Bolsa de hoy.—3 por 100 frances, 71-45.—4 1|2 por 100 id., 96-75.—Interior español, 42.—Diferida, 30 3|4.

Lóndres 6.—Consolidados ingleses, 96 1|8.—3 por 100 esterior español, 45 1|2.—Diferida, 30 3|4.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños »
Casadas »	Viudas »	Solteras 1	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL, MARTIR
Y
SANTA BASILIA, VÍRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 21 ms.
Pónese....á las.. 4 » 53 »

Hora en que debe señalar el relog al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 m. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Asturias D. Juan Hernandez de Alba.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amorés.

ADUANA DE PALMA.

El lúnes 10 del actual á las nueve de su mañana se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se espresan, procedentes de un comiso verificado en 4 del presente enero.

Géneros de lícito comercio.

9 tazas con sus platillos de porcelana blanca con filete dorado á 3 rs. par.
1 taza sin platillo su valor 1 real.
6 tazas blancas con sus platillos á 2 rs. par.
1 id. con tapadera y platillo valor 4 reales.
12 jícaras de porcelana á 50 céntimos una.
7 platillos de id. á 50 céntimos uno.
2 botellas para vino á 8 rs. una.
10 vasos regulares á 1 real 50 céntimos uno.
10 id. grandes á 2 reales.
5 copas para champaña á real cada una.
2 reloges de arena pequeños á 3 reales uno.

Géneros del pais.

1 cesto de mimbres valorado en 2 reales.
2 libras galletas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia y periodicos de la capital para que llegue á noticia de las personas que quieren interesarse en dicho acto. Palma 7 de enero de 1859.—P. S.—Monserrat.

I. R. VICE-CONSULADO DE AUSTRIA.

El próximo lúnes 10 del corriente y dias consecutivos por la tarde, se procederá á la venta en pública subasta, en la esplanada del Muelle frente los almacenes de los vapores; de unos 640 quintales carbon de piedra inglés, salvado de la polacra austriaca *Dromedario*, varada en a cala de la Porrasa punto llamado el *Carreguedó*, como tambien del casco, quilla y parte del aparejo de dicho buque con sobre 9000 quintales de carbon que aun tiene abordo; todo tal como se encuentre, y con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del pregonero, Andrés Serra.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 7.

Para Alicante laud San José, de 35 ton., patron Juan Felany, con 5 mar., 3 pas., garbanzos y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

TAYLOR Y LOWE,

OPTICOS DE BAVIERA,

propietarios de los establecimientos de óptica en Madrid, calle del Príncipe número 12, en Barcelona, Rambla n.° 17, en Cádiz, calle Accha n.° 15.

Poseedores del muy conocido instrumento llamado

OPTÍMETRO.

Comunmente cuando uno quiere procurarse anteojos, está obligado á esperimentar muchos, que causan las fuerzas de los órganos ópticos, y dificilmente podrá optener el grado que los cristales deben tener para que sirvan al objeto deseado; ahora no será asi graduándolos á la vista de cada individuo con el *optímetro*.

Por medio de este instrumento se sabe de una manera evidente cuales son los cristales que mas se adaptan á la vista, y de este modo evitar los perjuicios que causan los cristales que son mas fuertes de lo necesario. Es puro efecto de la casualidad el hallar sin tal instrumento anteojos que convengan perfectamente á la vista; tampoco podria sin ausilio determinarlo con todo precision el mas esperimentado óptico.

Al mismo tiempo recomendamos nuestros anteojos con cristales de roca para todas vistas, y que se distinguen mucho por su buen corte, pureza y concavidad proporcionada, proporcionando un reflejo muy agradable á la pupila, que lejos de cansar la vista la conserva para poderse servir de los mismos muchos años. Tambien tenemos el gusto de ofrecer á los que se dignen favorecernos con su confianza, otra clase de cristales llamado *Perescópicos* que con escepcion de los cristales de roca, son muy preferibles á todos los demas, y reportan tambien muy grandes ventajas á la vista.

Igualmente recomendamos á las vistas miopes y particularmente á las que padecen en mismo tiempo de debilidad nerviosa, una nueva clase de cristales de color opaco, llamado *Humo de Lóndres*, el mejor remedio para preservar la vista del desagradable efecto de los abrasadores rayos de un sol de verano.

Ademas tenemos un hermoso surtido de anteojos de larga vista, Telescopios, Gemelos para teatro, de varias clases y guarniciones y los de última invencion llamados *Duquesas*, con 12 cristales, muy cómodos y por su poco volúmen preferibles á los demas, Lentes de mano y á lo *Quevedo*, de oro, plata, plata dorada, carey, acero y búfalo, Anteojos de muchas clases para señoras y caballeros, y con cuatro cristales de diferentes colores, Linternas mágicas, Cosmoramas y cristales sueltos para Panoramas, Estereóscopos de diferentes clases y de la última perfeccion, con abundantísimas colecciones de vistas del mas sorprendente efecto, sacadas de los mas notables paisages y sitios del universo, como tambien grupos y escenas de familia del mejor gusto, Barómetros de mercurio, aneroides y metálicos, Termómetros, Hygrómetros, Pesa-licores, de plata y vidrio. Microscopios compuestos y sencillos y de Stanhop, Cuenta hilos, Estuches matemáticos, Brújulas sencillas y mineras y para agrimensores, Eclímetros, Niveles de agua y aire y con anteojos, Cartabones, Pantometras, Alambiques para el ensayo de los vinos. Máquinas eléctricas, y electro-magnéticas, idem hydroplatínicas, Medidas para agrimensores y métricas de marfil, ballena y madera, planchas para retratos al Daguerreotipo, Manómetros para calderas de vapor, Espejos de aumento, etc. y todos los artículos pertenecientes al ramo de óptica.

El despacho se halla en la plaza de San Nicolas, junto la platería del Sr. Carlota.
Nuestra permanencia en está será de un mes.

CUADRO POETICO

DE LAS

FIESTAS CRISTIANAS.

Obra escrita en frances por el vizconde Walsh, y traducida por B..... con aprobacion del ordinario. Un tomo 4.° mayor de mas de 300 páginas de bella impresion.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 12 rs.

FÁBRICA DE CARTONAGES DE TODAS CLASES.

FRANCISCO SERRES, *Pórtico de Santo Domingo*, 38, *Palma*,

Tiene el honor de participar á los comerciantes de esta ciudad que acaba de establecer una fábrica de toda clase de trabajos de cartoneria, como son: cajones para escritorios, carteras con sobre de hule, papeleras, cajitas, cucuruchos y cartuchos para dulces y confites, cajones para almacenes, cofrecitos para alhajas y joyas, y compostura de los mismos, sombrereras de todas clases, etc. etc., y en fin todo lo perteneciente á cartoneria y remiendos del mismo arte.

NOTA. Los precios son muy acomodados.

AGENDA DE BUFETE

Ó

LIBRO DE MEMORIA

DIARIO PARA **1859** CON NOTICIAS Y GUIA DE BARCELONA.

Precio 10 rs. Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, núm. 74.

ATLAS GEOGRÁFICO UNIVERSAL

Para el estudio de la Geografía de Balbi y Matte-Brun, publicada por la sociedad LA MARAVILLA, *que contiene los mapas siguientes: Esfera.—Mapa-Mundi.—Europa.—Asia.—Africa —América meridional.—América Septentrional.—Occeanía.—España y Portugal.—Francia.—Italia.—Islas Británicas.—Europa central.—Suecia, Noruega y Dinamarca.—Rusia.—Turquía europea.—Estados Unidos.—Las Antillas.*

Encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

Géneros de hilo puro fabricados en Mallorca.

En la tienda calle de las Monjas de la Misericordia se venden lienzos, los llamados *brinets*, de todas clases y dimensiones como son 3 1|2 palmos, 4. 4 1|2, 6 y 6 1|2, estos últimos muy á propósito para sábanas. Como estos *brinets* son tejidos en Establiments en la fàbriea que los dueños de dicha tienda tienen alli, pueden darlos mas baratos que ningun fabricante de Palma. Hasta ahora los han ido vendiendo únicamente al por mayor; pero desde hoy quieren espenderlos al por menor en su propia tienda para acrediter el género conforme merece su buena elaboracion y clase.

FIGURAS DE CERA.

ULTIMOS DIAS DE ESPOSICION.

El Director de esta esposicion advierte que teniendo que salir á la mayor brevedad á recorrer las principales capitales de Europa, cerrará su establecimiento el domingo 9 de enero.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los recibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.° de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal—Antonio Martinez Felices.

CARTA ESFÉRICA

DEL

Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, acaba de recibirse un bonito surtido de papeles para cartas de última novedad y especialmente algunas clases de las que se usan en el comercio, como son azules y blancos del tamaño holandes, rayados, festonados y de cuadritos. Hay ademas otros varios objetos de suma utilidad, y todo se vende á precios módicos.

COMPRA DE PAPEL

DEL PERSONAL Y DEMAS CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

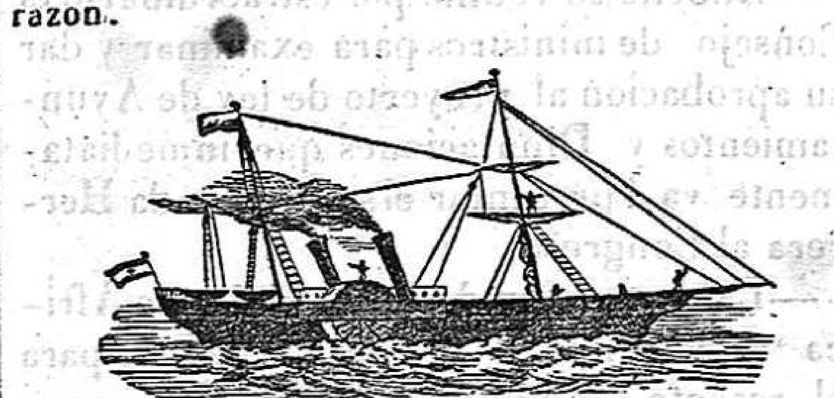
En la Agencia de negocios de J. Salvá y Compañía se compra la deuda del personal en láminas ó en espedientes y toda clase de documentos de crédito contra el Estado, reconocidos legítimos.

RETRATOS.

Establecimiento de Daguerreotipo y Fotografía de Simitrio Albert, retratista fotográfico. Cuesta de Santo Domingo, número 16, cuarto piso.

Precio de 16 reales en adelante.

ALQUILER.—Se alquila el último piso del zaguan contiguo al horno del Call. Frente la posada de la Real, número 38, piso segundo darán razon.



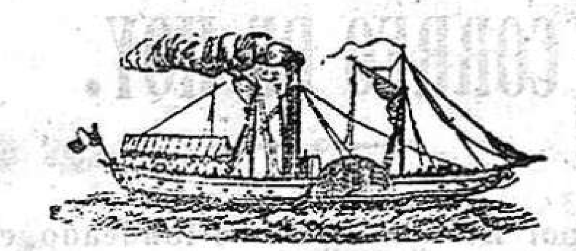
El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 10 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

VENTA.—Se vende un piano de mesa de seis octavas y media, buena construccion y á un precio módico. En esta imprenta darán razon.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el lúnes 10 del que corre á las dos de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa* 60 *rs., cámara de proa* 40 *rs. y sobre-cubierta* 20 *rs. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para mañana domingo.

EL BARBERO.

A las siete.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.